



Trabajo a distancia

Conoce los diferentes tipos de trabajo a distancia

Gracias a las tecnologías de informática y comunicaciones ya no es necesario estar físicamente en las instalaciones de la empresa para la realización de las tareas y por ello, surge la posibilidad de realizar el trabajo fuera de esta.

Modalidades de Trabajo a distancia

Se habla de Teletrabajo, Trabajo Remoto y Trabajo en Casa. Aunque estos tres conceptos tienen elementos en común, como por ejemplo, hacen referencia al trabajo que se realiza en una ubicación alejada de las instalaciones de la empresa sin contacto personal con compañeros de trabajo haciendo uso de la tecnología, y que los peligros y riesgos prioritarios asociados al trabajo son los mismos, lo cierto es que a la luz de la legislación colombiana, tienen importantes diferencias.

Normativa colombiana que les aplica de manera individual

Teletrabajo

Ley 1221 de 2008
Decreto 884 de 2012
Circular externa 027 de 2019
Decreto 1227 de 2022

Trabajo Remoto

Ley 2121 de 2021
Decreto 555 de 2022
Ley 2191 de 2022

Trabajo en Casa

Circular 021 de 2020
Circular 041 de 2020
Ley 2088 de 2021
Decreto 649 de 2022

Teletrabajo:

- Actividad laboral que se lleva a cabo fuera de la organización.
- Indispensable la utilización de tecnologías para facilitar la comunicación entre las partes
- Modelo organizacional que replantea las formas de comunicación interna y, por ende, genera nuevos mecanismos de control y seguimiento.
- El empleador provee y garantiza el mantenimiento de los equipos, conexiones, programas, valor de la energía y desplazamientos necesarios para desempeñar sus funciones.

Trabajo Remoto:

- No requiere un lugar físico determinado para la prestación de los servicios. El trabajador presta sus servicios desde el lugar que considere adecuado de común acuerdo con el empleador.
- En todo momento se requiere una conexión a internet.
- El empleador provee y garantiza mantenimiento de las herramientas tecnológicas, instrumentos, equipos, conexiones, programas, valor de la energía e internet y/o telefonía, y debe cubrir los costos de desplazamientos del trabajador remoto ordenados por él.

Trabajo en Casa

- Situación temporal, ocasional y excepcional donde el empleador autoriza el trabajo en casa sin importar el sector económico al cual pertenezca una empresa.
- No se limita al trabajo que puede realizarse mediante tecnologías de la información y las comunicaciones, medios informáticos o análogos, sino que se extiende a cualquier tipo de trabajo o labor que no requiera la presencia física del trabajador o funcionario en las instalaciones de la empresa.
- El trabajador puede disponer de sus propios equipos y demás herramientas, previo acuerdo con el empleador. Si no hay acuerdo, el empleador se encarga de suministrar los equipos, sistemas de información, software o materiales necesarios para el desarrollo de la función o labor.